

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena- 31 de agosto de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso **RAD.47-001-31-05-002-2023-00174-00** comunicando que nos correspondió por reparto. Ordene

Marco Reyes Cantillo
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ALFREDO MERIÑO OSORIO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR & LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**.
RAD. 47-001-31-05-002-2023-00174-00.

CONSIDERACIONES

a) Al tenor del art. 26 del C.P.T. y de S.S, que indica con qué anexos debe ir acompañada la demanda, observa el Despacho que, el certificado de existencia y representación legal de la entidad que se demanda, PORVENIR S.A., esta desactualizado, pues el aportado supera más de 6 meses, desde la fecha en que se formuló la demanda.

Dicho lo anterior, se le indica al apoderado demandante que deberá aportar el certificado requerido, recordándole además tendrá que realizar el envío simultaneo de dicha subsanación a la demandada al correo de notificaciones judiciales que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la misma, o acreditar el envío físico del libelo, tal como lo impone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta;

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que el apoderado del demandante subsane las deficiencias anotadas y envíe simultáneamente dicha subsanación a la parte demandada.

TERCERO: Téngase al Dr. **LORENZO DIAZGRANADOS IGUARAN**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b061c47a2202beca9983c022182ca80ab10802bab3dc32f0ed3a6506d9fa41e**

Documento generado en 04/09/2023 04:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>